



Acta ordinaria del dia 7 de Enero de 1886.

- S. presentes.
- Manuel Sanchez Pº
 - José Bruno
 - Juan Palacios
 - Patricio Lopez
 - Mariano Jimeno
 - Alfonso Jimeno
 - José Jimeno
 - Pedro Carr
 - Francisco Herrero
 - Antonio Alcaj.

En la villa de San Javier a siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas Salas Consistoriales y los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sanchez Pº, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los Boletines y demás ordenes recibidas desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Instruccion primaria.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que ya existaba a la Corporacion las comunicaciones recibidas del Gobierno de provincia transcribiendo las acensas de la Junta provincial de Instruccion pública en el asunto del aumento de sueldo a los Profesores de Instruccion primaria de esta poblacion, y las contestaciones que se habian dado por la Alcadia; fue a pesar de que la última se remitió con fecha 11 de Diciembre último acompañando el recurso de alzada para ante la Division de Instruccion pública, todavia no se habia recibido contestacion alguna, y como quiera que en la que le fue dirigida por el Sr. Gobernador como Presidente de la Junta con fecha 19 del mismo Diciembre se le amenazaba con multas y demas que hubiere lugar si dejaba de hacer lo que en ella se disponia, la brevia presente a la Corporacion para que deliverase lo que creyere mas conveniente. Discutido suficientemente el asunto por el Ayuntamiento, y con el fin de evitar toda clase de responsabilidad a un digno Presidente, se acordó por unanimidad, que en el presupuesto adicional del actual ejercicio se incluya la cantidad necesaria para que queden ajuiz todos los sueldos de los Profesores de ambos sexos de este pueblo a lo que ha dispuesto la Junta Provincial de Instruccion pública y demas que se ordena en la citada comunicacion de 19 de Diciembre anterior sin perjuicio de lo que resuelva la Division trat. en el asunto para ante quien se dirá esta Municipalidad por conducto del digno Sr. Gobernador Civil a quien se le dará cumplimiento de este acuerdo para los devidos efectos.

